



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 871/2011.

Demandante/s: Daniel Borz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Ignacio Gómez Gómez y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 871/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Daniel Borz contra la empresa Ignacio Gómez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 26 de marzo de 2012 sentencia, que contiene el siguiente:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Daniel Borz contra la empresa D. Ignacio Gómez Gómez, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 11.285,69 euros más el 10% anual de la parte que corresponda a salarios desde el 27 de septiembre de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 087111.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Ignacio Gómez Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)